



*“2025, Año de la Mujer Indígena”*

## Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

No. de edición: 1757 – Ciudad de México, viernes 12 de diciembre de 2025

**Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 7.**

Aviso por el que se da a conocer el Manual Administrativo, con número de registro MA-SSC-25-7DD6D629, el cual, su misión es garantizar y preservar la paz, salvaguardando la integridad física y patrimonial de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México, previniendo la comisión de delitos, así como garantizar el derecho a la convivencia pacífica y solidaria, como parte del Sistema de Seguridad Ciudadana.

Asimismo, tiene por **objetos**:

- I. Recuperar y mantener el orden y la paz pública;
- II. Proteger la integridad y derechos de los habitantes;
- III. Preservar las libertades;
- IV. Proteger la vida, integridad física de las personas y comunidades, así como su patrimonio;
- V. Llevar a cabo la prevención especial de los delitos, así como la investigación y persecución de los delitos;
- VI. Sancionar infracciones administrativas, impartir justicia, y la reinserción social;
- VII. Garantizar el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades; y
- VIII. Preservar la convivencia y el fomento de la cohesión social.

Finalmente, el presente Manual se encuentra adjunto al ejemplar de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



Ciudad de México, el 18 de noviembre de 2025.

**Organismo Público Descentralizado “Metrobús” de la Ciudad de México. Estatuto Orgánico de “Metrobús” del Organismo Público Descentralizado, publicado el 13 de octubre de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1714. (Nota aclaratoria)**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 9.**

**Nota aclaratoria** al Aviso por el que se reforma el Estatuto Orgánico de “Metrobús” del Organismo Público Descentralizado, publicado el 13 de octubre de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1714.

En la página 4 primer párrafo:

**Dice:**

MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA, Directora General de Metrobús, con fundamento en el artículo 74, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en el artículo Décimo Cuarto, fracciones I, VII y XVIII, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Metrobús; así como en el Acuerdo número Metrobús/CD/SE6/02/25, emitido por el Consejo Directivo de Metrobús en la Sexta Sesión Extraordinaria 2025, celebrada el XX de agosto de 2025, el cual autoriza la reforma al Estatuto Orgánico de Metrobús y instruye para realizar los trámites necesarios para su publicación.

**Debe decir:**

MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA, Directora General de Metrobús, con fundamento en el artículo 74, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en el artículo Décimo Cuarto, fracciones I, VII y XVIII, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Metrobús; así como en el Acuerdo número Metrobús/CD/SE6/02/25, emitido por el Consejo Directivo de Metrobús en la Sexta Sesión Extraordinaria 2025, celebrada el 02 de septiembre de 2025, el cual autoriza la reforma al Estatuto Orgánico de Metrobús y instruye para realizar los trámites necesarios para su publicación.

La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.